

**CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL 6º CURSO DE COMPLEMENTOS
FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA EQUIVALENCIA DEL GRADO
UNIVERSITARIO - ESCALA EJECUTIVA
(Código de Sigespól: AF1512022001)**

1. CURSO QUE SE CONVOCA




De conformidad con lo publicado en la Orden General número 2282 de 22 de enero de 2018, se convoca el **6º CURSO DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA EQUIVALENCIA AL GRADO UNIVERSITARIO - ESCALA EJECUTIVA.**

2. DESTINATARIOS

Funcionarios de Policía Nacional pertenecientes a la Escala Ejecutiva que cumplan los siguientes tres requisitos:

- a. Haber obtenido previamente el **nombramiento de Subinspector** de la Policía Nacional con **anterioridad al año 2014**.
- b. Haber obtenido previamente el **nombramiento de Oficial de Policía** de la Escala Básica de Policía Nacional por el **procedimiento establecido en los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 614/1995**, de 21 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía.
- c. Estar en posesión del título de **Bachiller o equivalente a efectos académicos**. A estos efectos son equivalencias las siguientes:

Equivalencias

Títulos o estudios superados	Norma reguladora
Título Bachiller LOGSE	Real Decreto 806/2006  , de 30 de junio. Art.16
Curso de Orientación Universitaria	Real Decreto 986/1991  , de 14 de junio. Anexo I
2º curso de una modalidad de Bachillerato experimental	Real Decreto 986/1991  , de 14 de junio. Anexo II
Curso Preuniversitario	EDU/1603/2009, de 10 de junio, redacción de la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art.2.3
Maestro de Enseñanza Primaria	EDU/1603/2009, de 10 de junio, redacción de la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art.2.4

- d. Encontrarse en alguna de las **situaciones siguientes**: servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, excedencia voluntaria por agrupación familiar, excedencia por razón de violencia de género o excedencia por razón de violencia terrorista.

3. NUMERO DE PLAZAS

Cincuenta (50).

4. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

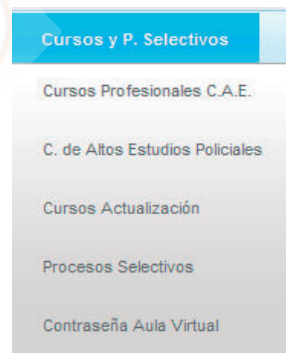
Los interesados en la realización del curso formalizarán su **preinscripción en el plazo de quince (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página Web de la División de Formación y Perfeccionamiento.

Dicha preinscripción la realizarán de la forma que se especifica a continuación, teniendo en cuenta que es necesario disponer de carnet profesional y certificado válido:

- a) El acceso se podrá realizar de dos formas:
- Desde Webpol, a través del menú **“Gestión” / “SIGESPOL - PORTAL DE LA POLICÍA”**.
 - Página Web de la División de Formación, en el menú lateral **“Procesos selectivos” / “Solicitudes”** se accede al **“SIGESPOL - PORTAL DE LA POLICÍA”**

- b) Una vez en la misma se seleccionará el menú: **“Cursos y P. Selectivos”**,

- **“Cursos Actualización”**.
- **“Gestión de solicitud de cursos actualización”**.
- Se selecciona el curso en el cual desea inscribirse y se hace clic en **“Alta”**.



- c) Si no constan los datos del usuario registrados en el apartado **“Contraseña Aula Virtual”**, el solicitante deberá grabar datos de carácter voluntario y obligatorio, así como su contraseña personal de acceso al campus virtual, que puede ser consultada por el usuario en el caso de no recordarla.

Es importante cumplimentar estos datos, ya que pueden ser de gran utilidad para los administradores y profesores/tutores del curso, en el supuesto de que sea necesario contactar con los usuarios (único fin con el que se recaban).

- d) Aquellos solicitantes que se encuentren en cualquiera de las situaciones de excedencia reseñadas en el punto 2, apartado c), y no dispongan de carnet profesional, se pondrán en contacto con la Secretaría General de la Escuela Nacional de Policía (920354211).

5. SELECCIÓN

Analizadas las preinscripciones, la Escuela Nacional de Policía (ENP) de la División de Formación y Perfeccionamiento realizará una selección de los alumnos que cumplan los requisitos de la base 2 de esta convocatoria, según los datos que constan en el Sistema de Gestión Policial (SIGESPOL).

Aquellos solicitantes que consideren que cumplen los requisitos de selección y cuyos datos no están incluidos en la base de datos de SIGESPOL, dispondrán de 15 días hábiles, a partir de la apertura del plazo de inscripción, para la subsanación y acreditación de dichos requisitos.

Si el número de peticionarios que cumplen los requisitos es superior al de plazas ofertadas la selección se realizará teniendo en cuenta la mayor antigüedad en la categoría de Inspector Jefe, y de no cubrirse las plazas, la selección se realizará teniendo en cuenta la mayor antigüedad en la categoría de Inspector, en ambos casos conforme al orden escalafonal descendente.

6. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN

La **resolución** de la División de Formación y Perfeccionamiento, en la que se seleccionen los asistentes al curso, será notificada a los interesados **a través del correo electrónico oficial de su plantilla, siendo publicada asimismo en todos los tabloneros correspondientes a las unidades de todos los peticionarios, así como en el apartado de "Últimas noticias" de la página web de la División de Formación y Perfeccionamiento.**

Además los funcionarios interesados podrán utilizar los servicios de la **Oficina del Policía**, a la cual se remitirá oportunamente el texto íntegro de la resolución de selección de participantes.

El plazo para notificar la citada resolución será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria; no obstante, por circunstancias de orden técnico o de gestión podrá prorrogarse dicho plazo por el tiempo mínimo indispensable para la subsanación de dichas circunstancias.

Se entenderán desestimadas las solicitudes por falta de resolución expresa.

7. CURSO

7.1. *Lugar de desarrollo*

1ª Fase. Formación descentralizada.

El alumno realizará la fase a distancia del curso sin liberación de servicio, utilizando para ello la plataforma del Campus Virtual de la DFP, a través de la cual tendrá acceso a los materiales didácticos, al contacto con los profesores de las materias y a la realización de los trabajos y pruebas de evaluación que determinen los responsables de las asignaturas.

Además, para superar el curso, el alumno habrá de realizar un Trabajo de Fin de Grado (TFG) en el que debe plasmar y desarrollar los conocimientos, habilidades y actitudes de un Inspector Jefe/Inspector de la Policía Nacional.

Los interesados en la realización del curso podrán consultar en la página web de la Escuela Nacional de Policía el plan de estudios de los Complementos Formativos, así como la guía de elaboración del TFG.

2ª Fase. Formación presencial.

La última semana del curso, el alumno será oportunamente convocado a la Escuela Nacional de Policía para la realización de una serie de prácticas tuteladas y los exámenes ordinarios de cada una de las asignaturas.

Régimen económico durante la fase presencial:

Durante el Curso los funcionarios asistentes que en función de su residencia oficial vuelvan a pernoctar a la misma, percibirán el 50 % de los gastos de manutención, los funcionarios que tengan que pernoctar en Ávila se les indemnizará con el 80 % de la Dieta entera en concepto de Residencia eventual y los funcionarios destinados en Ávila no recibirán indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, haciéndose efectivo el pago a través de sus respectivas Cajas Pagadoras.

Para la cumplimentación del CS1 se aplicará lo establecido en la Orden del Ministro del Interior 985/2005 de fecha 7 abril (BOE n° 90 de 15 de abril de 2005), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

Asimismo se les facilitará a los alumnos asistentes las correspondientes órdenes de viaje (ida y vuelta).

7.2. Fechas

Las fechas de impartición serán las siguientes:

- Formación descentralizada: Del 31 de enero al 3 de julio de 2022.
- Formación presencial: Del 4 al 8 de julio de 2022.

8. EVALUACIÓN DEL CURSO

1ª Fase. Formación a distancia.

Durante esta fase, los alumnos deberán realizar los trabajos y/o pruebas de evaluación que se establezcan en la programación de cada una de las asignaturas.

La no entrega o realización de cualquiera de las tareas dentro de los plazos señalados, impedirá presentarse al examen ordinario y, en consecuencia, supondrá la baja definitiva del alumno en el curso.

2ª Fase. Formación presencial.

Los participantes deberán, tras la oportuna comunicación, comparecer en la Escuela Nacional de Policía para realizar las prácticas de las asignaturas que se señalen y un examen ordinario de cada una de las asignaturas que integran el curso.

La no asistencia a las prácticas y/o la no realización de cualquiera de los exámenes, supondrá la baja definitiva del alumno en el curso.

Evaluación del TFG

Al finalizar la fase a distancia, las comisiones de evaluación nombradas por la Jefatura de Estudios de la Escuela Nacional de Policía emitirán las calificaciones de los TFG.

Si la Comisión de Evaluación calificase el TFG como no apto, el alumno dispondrá de un plazo de quince (15) días para rehacerlo y volver a presentarlo. En este caso la calificación no podrá

ser superior a cinco (5) puntos. Si el trabajo fuese calificado nuevamente como no apto, el alumno habría suspendido el TFG y, en consecuencia, el curso.

Convocatoria extraordinaria

El alumno que suspenda alguna de las asignaturas del curso, dispondrá de una última convocatoria extraordinaria, para la que será oportunamente convocado. La calificación no podrá ser superior a cinco (5) puntos.

9. OBTENCIÓN DE LA EQUIVALENCIA

Los alumnos que hayan superado el curso obtendrán la equivalencia al Grado universitario según lo establecido en la Orden ECD/775/2015, de 29 de abril (BOE núm. 104, de 1 de mayo de 2015).

La superación de este curso no conlleva la asignación de baremo como curso profesional, sin perjuicio de la valoración académica que, en su caso, pudiera tener.

10. NORMA FINAL

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 30 de septiembre de 2021

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

COMISARIO
PRINCIPAL-
PN:ES-018318-
D.G.POLICIA
(AUTENTICACION)

Firmado digitalmente por
COMISARIO PRINCIPAL-
PN:ES-018318-
D.G.POLICIA
(AUTENTICACION)
Fecha: 2021.10.01
10:04:09 +02'00'

Fdo. Cirilo Durán Reguero